



El Constitucional se opone a que se celebre nuevo juicio oral contra Otegi y otros acusados del «Caso Bateragune»

El **Pleno del Tribunal Constitucional** ha acordado, en el recurso de amparo núm. 645-2021, la suspensión cautelar de la parte dispositiva de la [sentencia núm. 692/2020, de 15 de diciembre](#) de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, que ordena celebrar un nuevo juicio contra los demandantes de amparo, por un tribunal de la Sala Penal de la **Audiencia Nacional** que esté compuesto por magistrados diferentes de quienes dictaron la sentencia por la que aquellos resultaron condenados en el año 2011.

Los demandantes fundan la lesión del derecho fundamental reconocido en el **art. 24.1 CE**, en el hecho, en sí mismo considerado, de que la resolución recurrida acuerda la **celebración de un nuevo juicio oral**. Por ello, el auto explica que la suspensión cautelar se adopta para evitar que el recurso de amparo pierda su finalidad, porque si el juicio oral se celebrara con anterioridad a la resolución del referido recurso, “**su eventual estimación sería meramente ilusoria y nominal**, al haberse materializado previamente el acto al que precisamente se le atribuye la potencialidad lesiva”. Por otro lado, no se constata que la adopción de esta medida cautelar pueda producir perturbación grave a un interés constitucionalmente protegido, o de los derechos fundamentales o libert ...